



Alcaldía Municipal de
COYAIMA



RESOLUCION No 099
(Marzo 21 de 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INVITA A POSTULAR HOJAS DE VIDA PARA EL CARGO DE GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - E.S.E. HOSPITAL SAN ROQUE DEL MUNICIPIO DE COYAIMA - TOLIMA, Y SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA LA SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE COYAIMA – TOLIMA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, el Decreto 785 de 2005, el Decreto 1083 de 2015, el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016, el Decreto 1427 de 2016, la Resolución 680 de 2016 y el Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que las Empresas Sociales del Estado, conforme a lo dispuesto en el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos, según el caso.

Que la Ley 1797 de 2016 en su artículo 20, estableció el procedimiento para la designación de los gerentes o directores de las Empresas Sociales del Estado.

Que el Municipio de Coyaima - Tolima en el marco de los principios que rigen las actuaciones administrativas, en especial los concernientes a: Publicidad, Transparencia y Moralidad Pública y con el objeto de seleccionar dentro de un número plural de hojas de vida a los candidatos que cumplan con los requisitos para el cargo, establece el presente procedimiento para la recepción de hojas de vida de los aspirantes y que se cumpla en debida forma con lo estipulado en el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016.

Que el nombramiento de los directores o gerentes de estas entidades corresponde al jefe de la respectiva entidad territorial.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. CONVOCATORIA: Convóquese a los profesionales que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 22.3.3 del Decreto 785 de 2005, en el Decreto 1083 de 2015 y las demás normas vigentes que regulen la situación de la





Alcaldía Municipal de

COYAIMA



referencia, a que se postulen como candidatos a ocupar el cargo de Gerente de la Empresa Social del Estado - E.S.E. Hospital San Roque del Municipio de Coyaima – Tolima.

ARTÍCULO 2. DIVULGACIÓN DE LA INVITACIÓN, REMISIÓN Y RECEPCIÓN DE HOJAS DE VIDA: La presente invitación se divulgará a través de la página web de la Alcaldía Municipal de Coyaima – Tolima : <https://www.coyaima-tolima.gov.co> a partir del día veintidós (22) del mes de marzo de 2024. Los interesados podrán radicar sus hojas de vida a partir de la fecha que se determina en el cronograma de esta resolución, única y exclusivamente a través del correo electrónico: alcalde@coyaima-tolima.gov.co

ARTICULO 3°. CONSIDERACIONES PREVIAS A LA PRESENTACIÓN DE LA HOJA DE VIDA: Para postular sus hojas de vida, los interesados deberán verificar que cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 22.3.3 del Decreto 785 de 2005 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o complementen, deberán enviar vía correo electrónico el formato único de hoja de vida de la función pública con sus respectivos soportes que acrediten su formación académica y experiencia (De acuerdo con los mínimos establecidos en el Decreto 785 de 2005 y el artículo 2.2.3.4 del Decreto 1083 de 2015), de igual forma deberán enviar escrito anexo manifestando bajo la gravedad del juramento de no estar incurso en causales de inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de interés para ocupar el cargo.

PARÁGRAFO: De conformidad a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016, la presente convocatoria no corresponde a un concurso de méritos.

ARTICULO 4°. EMPLEO PARA PROVEER: El empleo para proveer es el que se describe a continuación:

Cargo	Nivel jerárquico	Código y grado	Cantidad
Gerente E.S.E Hospital San Roque de Coyaima	Directivo	085-09	1

ARTÍCULO 5. REQUISITOS PARA EL CARGO DE GERENTE DE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO: Con fundamento en el Decreto 785 de 2005 (Compilado en el Decreto 1083 de 2015), los requisitos que deberán ser acreditados para postularse al cargo serán los siguientes:

REQUISITOS PARA EJECER EL CARGO DE GERENTE DE ESE DE PRIMER NIVEL





Alcaldía Municipal de

COYAIMA



DE ATENCION MUNICIPIOS DE 3ª, 4ª, 5ª Y 6ª CATEGORIA	
FORMACIÓN ACADEMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en el área de la salud	Experiencia profesional de un (1) año, en el sector salud.

PARÁGRAFO: Al momento de postular su hoja de vida, el aspirante deberá acreditar mediante escrito que cumple con los requisitos necesarios para el cargo, adjuntando los documentos de formación académica y experiencia debidamente foliados y enviarlos al correo electrónico establecido para estos efectos.

ARTÍCULO 6. COMITÉ TÉCNICO. El Comité Técnico designado para la evaluación de competencias y conductas asociadas del Gerente de la E.S.E. Hospital San Roque, estará integrado por los directivos y profesionales de la entidad nominadora y por un consultor y/o asesor externo (persona natural o jurídica) que podrá ser contratada para apoyar el proceso de selección, que a continuación se relacionan:

Nombre	Cargos del Nivel Directivo, Profesional y Consultor y/o Asesor Externo	Idoneidad y Experiencia
1. Juan Carlos Lozano Morales	Secretario General y de Gobierno	Administrador Financiero – Servidor Público con mas de 15 años de experiencia
2. Luis Gustavo Luna Moreno	Secretario de Planeación, Infraestructura y Desarrollo	Ingeniero civil con mas de 10 años de experiencia en el sector público y privado
3. Edna Licet Romero Guarnizo	Secretaria de Gestión y Desarrollo Social	Psicóloga Especialista en Gerencia Hospitalaria. Con más de 12 años en el sector público y privado
4. Argemiro Garzón Rodríguez	Secretario de Hacienda	Contador Publico con más de 20 años de experiencia en el sector público y privado.



Alcaldía Municipal de
COYAIMA



Que los profesionales que adelantan esta evaluación de competencias son idóneos y cuentan con experiencia en cada una de sus profesiones y han manejado y/o seleccionado personal. De igual forma sucederá con el consultor y/o asesor externo (persona natural o jurídica) que podrá ser contratada para apoyar el proceso de selección.

ARTÍCULO 7°. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA EL CARGO: La publicación de los resultados de la verificación de requisitos para el cargo de la referencia se efectuará en la página web del municipio de Coyaima – Tolima a través de la pagina web ; <https://www.coyaima-tolima.gov.co> , y de los correos electrónicos de los aspirantes que cumplan con los requisitos para el cargo en la fecha indicada en el cronograma de este proceso.

ARTÍCULO 8. RECEPCIÓN DE RECLAMACIONES: Las reclamaciones de los aspirantes con respecto a los resultados de la verificación de requisitos para el cargo serán recibidas, a través del correo electrónico: alcalde@coyaima-tolima.gov.co en la fecha estipulada en el cronograma.

ARTÍCULO 9. EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS: Las pruebas de evaluación de competencias y conductas asociadas, se llevarán a cabo por parte del Comité designado para tal fin en asocio con el consultor y/o asesor externo, en la fecha y hora establecidas en el cronograma. Los detalles de la citación serán informados a través de la página web del del municipio de Coyaima – Tolima : <https://www.coyaima-tolima.gov.co> y de los correos electrónicos de los aspirantes que cumplan con los requisitos para el cargo.

PARÁGRAFO: Los candidatos serán evaluados con las competencias y conductas establecidas en la Resolución No. 680 de 2016, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

ARTÍCULO 10. CRONOGRAMA: El siguiente será el cronograma de actividades de la Convocatoria:

ACTIVIDADES	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de Convocatoria.	El Veintidós (22) de Marzo de 2024	https://www.coyaima-tolima.gov.co
Presentación de Hojas de Vida con soportes.	del Ocho (08) de Abril al Nueve (09) de Abril de 2024	través del correo electrónico: alcalde@coyaima-tolima.gov.co
Verificación y cumplimiento	del Diez (10) de Abril al	En la Alcaldía Municipal de





Alcaldía Municipal de

COYAIMA



de los requisitos	Once (11) de Abril de 2024.	Coyaima .
Publicación de resultados de la verificación de requisitos legales.	El Doce (12) de Abril de 2024 a partir de las 8:00 pm.	https://www.coyaima-tolima.gov.co y en los correos electrónicos registrados por los postulantes.
Recepción de reclamaciones al informe de verificación de requisitos legales.	El Quince (15) de Abril de 2024, hasta las 5 P.M.	Correo electrónico: alcalde@coyaima-tolima.gov.co
Respuesta las reclamaciones al informe de verificación de requisitos legales y Lista de admitidos.	El Diecisiete (17) de Abril de 2024 a partir de las 8:00 P.M.	Página web https://www.coyaima-tolima.gov.co y los correos electrónicos registrados por los postulantes
Prueba de evaluación de competencias.	El Dieciocho (18) de Abril de 2024 09:00. AM	Alcaldía Municipal de Coyaima -Tolima.
Resultado de la evaluación de competencias.	El Veintidós (22) de Abril de 2024 a partir de las 8:00 P.M.	Página web https://www.coyaima-tolima.gov.co Y a los correos electrónicos registrados por los admitidos.
Recepción de reclamaciones al informe de evaluación de competencias.	El Veinticuatro (24) de Abril de 2024, hasta las 5:00 P.M.	Correo electrónico : alcalde@coyaima-tolima.gov.co
Respuesta a las reclamaciones de al informe evaluación de competencias.	El Veintiséis (26) de Abril de 2024 a partir de las 5:00 P.M.	Página web https://www.coyaima-tolima.gov.co a los correos electrónicos registrados por los admitidos.
Nombramiento del Gerente	El Veintinueve (29) de Abril de 2024, con efectos fiscales y posesión el 02 de Mayo de 2024.	Lo realizará el Alcalde Municipal de Coyaima – Tolima, mediante Decreto que será comunicado al correo





Alcaldía Municipal de

COYAIMA



		electrónico del postulante seleccionado publicado en la página web https://www.coyaima-tolima.gov.co
--	--	--

ARTICULO 11. NOMBRAMIENTO: Una vez recibidos los resultados de la aplicación de la evaluación de competencias por parte del Comité, el Alcalde Municipal de Coyaima-Tolima procederá a efectuar el respectivo nombramiento.

ARTICULO 12: VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra esta no procede ningún recurso en vía gubernativa.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Coyaima - Tolima, a los Veintiún (21) días del mes de Marzo de dos mil veinticuatro (2024).

OSWALDO MAURICIO ALAPE ARIAS

Alcalde Municipal de Coyaima

Proyecto:Grtd.

